



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2309_2: Producir ganado bovino de renuevo, reproductores y lactantes para la obtención de leche”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2309_2: Producir ganado bovino de renuevo, reproductores y lactantes para la obtención de leche.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la producción de ganado bovino de renuevo, reproductores y lactantes para la obtención de leche, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Adaptar las hembras bovinas de reposición a la explotación ganadera como reproductoras, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 1.1 Las hembras bovinas de reposición procedentes de otra explotación se controlan, comprobando la documentación del traslado de las mismas.
- 1.2 Las hembras bovinas de reposición que procedan de otra explotación se aíslan en cuarentena, limitando el riesgo de propagación de enfermedades.
- 1.3 Los factores que afectan la aparición de la pubertad en las hembras bovinas (edad, peso, raza, entre otros), se controlan para obtener buenas condiciones de cubrición fértil.
- 1.4 Las bovinas nulíparas se nutren, según indicaciones, optimizando su condición física y ovulación.
- 1.5 El programa sanitario específico (vacunal y antiparasitario) se aplica a las hembras de reposición, siguiendo indicaciones del veterinario y protocolos establecidos.

2. Controlar el celo y las fases de cubrición de las vacas reproductoras por monta natural o por inseminación artificial para obtener un programa de gestación óptimo, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 2.1 Los estros de las bovinas reproductoras se estimulan y sincronizan, mediante el sistema de manejo y los protocolos hormonales establecidos.
- 2.2 El celo se detecta, mediante la observación protocolizada (nº de observaciones, duración, distribución a lo largo del día, entre otros) de signos característicos.
- 2.3 El número de sementales requeridos para la monta natural se determina en función del número de hembras a cubrir, la estación del año y el estado nutricional, entre otros.
- 2.4 Las hembras bovinas reproductoras se cubren, mediante monta natural en el momento óptimo.
- 2.5 Las dosis seminales para inseminación artificial de las hembras bovinas se preparan, según protocolos.
- 2.6 Las hembras bovinas se cubren por monta natural o por inseminación artificial, siguiendo el programa de control de paternidad establecido y procediendo al registro de las mismas.

3. Monitorizar la gestación de las hembras bovinas preñadas para conseguir una descendencia sana y vigorosa y cumplir el programa reproductivo establecido, siguiendo protocolos y cumpliendo la normativa aplicable.

- 3.1 La gestación las hembras bovinas se diagnostica, mediante los métodos y el instrumental (tacto rectal, ecografía, entre otros) establecidos en la explotación.
- 3.2 Los fallos reproductivos se detectan, monitorizando durante la gestación repeticiones o vueltas a celo, hembras vacías y/o abortos, entre otros.
- 3.3 Las condiciones ambientales que afectan al bienestar de las hembras (temperatura, ventilación, sombreado y drenaje, entre otras) se controlan, durante el periodo de gestación.
- 3.4 El estado sanitario de las hembras gestantes se vigila periódicamente, informando de cualquier incidencia al personal responsable.
- 3.5 La alimentación de las bovinas gestantes se realiza, empleando raciones que satisfagan las necesidades de nutrientes en las distintas fases del periodo de gestación - lactación, optimizando la producción láctea y asegurando la viabilidad del feto.
- 3.6 El programa sanitario preventivo (vacunal y de tratamientos) de la granja se aplica a las hembras gestantes, siguiendo las especificaciones descritas para este periodo por el veterinario.

4. Manejar el parto y las hembras lactantes para obtener una descendencia sana y vigorosa y una producción láctea óptima, en colaboración con el veterinario, siguiendo protocolos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 4.1 Las bovinas lactantes se ubican en las zonas específicas destinadas a esta función al aproximarse la fecha prevista de parto.
- 4.2 Los síntomas del estado de pre-parto del animal se detectan, siguiendo protocolos e informando de las incidencias al personal responsable.
- 4.3 El nacimiento de las crías se vigila, comprobando la expulsión completa de la placenta y verificando el estado de la madre, de la descendencia y de los anejos fetales.
- 4.4 Las hembras lactantes se monitorizan durante el periodo de lactación, verificando el estado morfo-fisiológico y sanitario de las ubres y la secreción láctea.
- 4.5 La ración alimenticia y el aporte de agua en la hembra lactante se ajustan a esta etapa de su ciclo productivo, optimizando la producción lechera.
- 4.6 Las condiciones ambientales que afectan al bienestar de las hembras lactantes (temperatura, ventilación, sombreado y drenaje, entre otras) se controlan, optimizando la producción láctea.

- 4.7 El programa sanitario preventivo (vacunal y de tratamientos) de la granja se aplica a las hembras lactantes, siguiendo las especificaciones descritas para este periodo por el veterinario.
- 4.8 Los partes, estadillos de la paridera y registro de los nacimientos se cumplimentan, según protocolo, manteniendo la trazabilidad de las crías.

5. Manejar las crías de ganado bovino en lactación para conseguir una mayor supervivencia y un óptimo desarrollo de las mismas, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 5.1 Las crías de ganado bovino se vigilan durante las primeras 24 horas de vida, comprobando su estado físico (vitalidad, ausencia de malformaciones y el estado del cordón umbilical, entre otros) y verificando el suministro temprano y en cantidad requerida de calostro de calidad.
- 5.2 Las crías bovinas recién nacidas se controlan, asegurando el encalostramiento, comprobando que reciben la suficiente alimentación y facilitando el ahijamiento en su caso.
- 5.3 El ternero recién nacido se separa de la hembra, en caso requerido, atendiendo a criterios de alimentación y sanidad e instalándolo en locales acondicionados para tal fin.
- 5.4 Los bovinos recién nacidos se someten a las operaciones de manejo establecidas (pesado, identificación, descornado/descepado, castración y marcado, entre otros), siguiendo protocolos.
- 5.5 La alimentación artificial de las crías de ganado bovino se facilita con los medios establecidos (nodrizas artificiales, tetinas, cubos, entre otros).
- 5.6 El programa sanitario preventivo específico para las crías de ganado bovino se aplica en este periodo de vida, tomando las medidas de aislamiento y vigilancia establecidos en caso requerido.
- 5.7 Los partes, estadillos y registros en la lactancia de crías de ganado bovino se cumplimentan según protocolos, manteniendo la trazabilidad de los procesos.
- 5.8 Los animales inviables se eliminan, mediante el sacrificio de urgencia o emergencia, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal.

6. Manejar los machos reproductores para obtener una descendencia sana y vigorosa y una producción láctea óptima, en colaboración con el veterinario, siguiendo protocolos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 6.1 Los sementales bovinos se apartan de las hembras, alojándolos en compartimentos con las dimensiones y condiciones ambientales establecidas.
- 6.2 Los machos bovinos se manejan para la detección de celos en las vacas reproductoras.
- 6.3 La monta natural de los sementales bovinos seleccionados se maneja en el momento indicado para asegurar la gestación y optimizar el potencial reproductivo de los sementales.
- 6.4 Los sementales bovinos se someten a un programa de aprendizaje y entrenamiento en la sala de obtención de semen, según protocolos.
- 6.5 Las dosis seminales se preparan según los protocolos establecidos para su uso en la propia explotación, o su conservación según protocolos.
- 6.6 Los programas de alimentación y de control sanitario de los sementales bovinos se aplican, siguiendo instrucciones del personal responsable.
- 6.7 Los registros establecidos se cumplimentan con los datos requeridos para mantener la trazabilidad del proceso.

7. Efectuar las operaciones de ordeño de las bovinas para obtener leche de máxima calidad con el equipo requerido, siguiendo el procedimiento establecido, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.

- 7.1 Los equipos de ordeño, los tanques de almacenamiento y el sistema de lavado de las instalaciones se verifican, comprobando que estén limpios y en condiciones de uso.
- 7.2 Las vacas se introducen en la instalación de ordeño, según orden sanitario y lotes de producción.
- 7.3 La existencia de mamitis incipiente se comprueba, siguiendo el protocolo establecido.
- 7.4 La leche, el calostro y la secreción anormal por mamitis se separan, según las indicaciones establecidas.
- 7.5 Las ubres de las vacas lactantes se limpian y preparan previo al ordeño, colocando las pezoneras según el procedimiento establecido en caso de ordeño mecánico.
- 7.6 Las vacas se ordeñan con el método establecido (mecánico o manual) según indicaciones.
- 7.7 La mama se vacía al finalizar el ordeño, retirando las pezoneras en su caso.

- 7.8 Los pezones de las ubres se higienizan tras el ordeño (mediante baño, pulverización, sellado o "post-dipping", entre otros) siguiendo el procedimiento establecido.
- 7.9 La leche obtenida del ordeño de la vaca se almacena, comprobando que el enfriamiento se realiza hasta la temperatura indicada en el menor tiempo posible, atendiendo a criterios legislativos y/o programas de control de calidad específicos.
- 7.10 Las operaciones de limpieza, desinfección e higienizado de las instalaciones tras el ordeño se realizan, siguiendo el procedimiento establecido.
- 7.11 La producción individualizada de cada animal bovino se registra en los soportes establecidos.
- 7.12 El "secado" de los animales bovinos se realiza en el momento establecido en función de criterios productivos y de tiempo de gestación, entre otros.

8. Conservar materias primas y alimentos para la preparación y distribución de las raciones alimenticias en función de las necesidades de los bovinos de producción lechera, con los medios y técnicas indicados, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 8.1 Las materias primas y alimentos se almacenan en la explotación ganadera, conservándolas en las condiciones específicas requeridas y registrando los datos establecidos para mantener su trazabilidad.
- 8.2 Las materias primas requeridas para la elaboración de las raciones alimenticias de los bovinos de producción lechera se acopian en cantidad suficiente, según lo requerido.
- 8.3 La maquinaria requerida para preparar y conservar los alimentos se maneja según criterios de limpieza e higiene.
- 8.4 Los piensos se elaboran según las fórmulas establecidas para cada bovino, en función de su estado sanitario y/o productivo.
- 8.5 Las raciones de los alimentos se distribuyen entre los bovinos en los comederos, tolvas y/o lugares destinados a tal fin en los horarios prefijados.
- 8.6 El consumo de agua y de alimentos de los animales se controla, detectando individuos enfermos o que no comen, registrando las incidencias o comunicándolas al personal responsable de su corrección.
- 8.7 Los bovinos con alteraciones de crecimiento se identifican, separándolos del resto para su cuidado o sacrificio por el personal responsable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2309_2: Producir ganado bovino de renuevo, reproductores y lactantes para la obtención de leche**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Actividades de adaptación y manejo de las hembras bovinas de reposición.

- Métodos de manejo en la recepción y expedición de los animales; normativa aplicable relacionada.
- Tratamientos preventivos a la llegada de animales a la explotación; períodos de cuarentena.
- Documentos de acompañamiento en el traslado de ganado vacuno; libros de registro.
- Pérdida del bienestar animal; manejo defectuoso, situaciones de estrés, portes o transporte.
- Pubertad; factores que la regulan y que condicionan su aparición.

2. Actividades de estimulación y sincronización de celos y de cubrición en bovinos.

- Trastornos funcionales más comunes de la ovulación en hembras bovinas.
- Sistemas de sincronización de celos.
- Métodos de detección de celo.
- La cubrición; momento y sistema de cubrición, monta natural e inseminación artificial; ventajas e inconvenientes; técnicas de inseminación artificial; preparación de la hembra para la monta; causas de infertilidad y esterilidad; manejo en el periodo post-cubrición.
- Registros de sincronizaciones, celos y cubriciones.

3. Manejo de la gestación en ganado vacuno.

- La gestación; métodos de diagnóstico precoz, monitorización y cuidados requeridos.
- Anomalías de la gestación; abortos y sus principales causas en bovino, vueltas a celo.
- Pautas para el alojamiento y cuidado de las hembras bovinas gestantes.
- Registro de hembras gestantes.

4. Control de los partos y manejo de las hembras bovinas lactantes.

- Manejo en el pre-parto Alojamiento de hembras en el pre-parto.
- El parto; signos y síntomas, etapas, parto distócico, anejos fetales.
- Pautas sanitarias durante el parto.
- Puerperio.
- Conceptos básicos de anatomía y fisiología del aparato reproductor de la hembra bovina; principales anomalías.
- Manejo de la lactación; duración, estructura de la ubre, cuidados específicos durante la lactación. Parámetros ambientales en el preparto, parto y lactación.
- Registros de partos, crías y hembras lactantes; documentos, datos de obligada cumplimentación.

5. Manejo de los terneros durante la lactación.

- Las crías bovinas; comportamiento y características morfológicas estándares al nacimiento.
- Alojamiento para las crías bovinas; tipos y características.
- Cuidados neonatales específicos; encalostramiento, normas de ahijamiento.
- Operaciones especiales de manejo de terneros; pesado, descornado, castración.
- Duración de la lactación y destete.
- Identificación, marcado y registro; sistemas de identificación de bovinos, identificación por sistemas artificiales, reseña por caracteres naturales.
- Los parámetros ambientales en el período de lactación de las crías.
- Lactancia artificial; nodrizas y lacto reemplazantes.
- Registros de lactación.

6. Manejo de machos reproductores bovinos.

- Factores que afectan a la fertilidad de los machos.
- Cuidados de los sementales.
- Alojamientos ganaderos para sementales bovinos.
- Factores etológicos en el comportamiento reproductivo de los sementales bovinos.
- La inseminación artificial en bovinos; recogida de semen, procedimiento de extracción de semen, elaboración de dosis seminales, conservación.

7. Actividades de ordeño y secado de las hembras bovinas y mantenimiento del equipo de ordeño.

- Mecanismos fisiológicos de la producción y secreción lácteas.
- Alteraciones y anomalías más comunes en la lactación de los bovinos.
- Mamitis; síntomas, detección, prevención y tratamiento.
- Prácticas zootécnicas relacionadas con la producción láctea; secado.
- Instalaciones y equipos de ordeño; higiene y profilaxis del ordeño, sellado de pezones.
- Almacenamiento y conservación de la leche.
- Ordeño mecánico; ordeñadoras; elementos de producción y control de vacío, grupo motobomba, tanque de vacío o interceptor, conducciones de vacío. Elementos de extracción, transporte y recogida de leche.

- Verificación y control de las máquinas de ordeño. Limpieza y desinfección de los equipos.
- Lechería; tanques refrigerados, refrigeración de la leche, limpieza y mantenimiento del equipo de frío, contaminación de la leche.
- Requisitos para la toma de muestras.
- Control y registros individuales de bovino lechero en lactación.

8. Conservación, elaboración y distribución de alimentos para ganado bovino.

- Aparato digestivo de los rumiantes; estructura.
- Digestión y digestibilidad de los alimentos para bovinos de reposición, reproductores, gestantes, lactantes, crías y de producción de leche.
- Acopio, almacenamiento y conservación de materias primas destinadas a la alimentación bovina, complementos alimenticios.
- Tipos de alimentos, alimentos concentrados y de volumen, especies y variedades forrajeras, alimentos concentrados más importantes en la alimentación de bovinos.
- Requerimientos de consumo de alimentos en función de la fase productiva del bovino.
- Forrajes; conservación (henificación y ensilado), equipos de preparación, mezcla y distribución de forrajes. Sistemas y pautas de distribución de alimentos en explotaciones bovinas intensivas.
- Características e importancia del agua en la alimentación de bovinos; Cálculo y necesidades según su fase productiva, métodos de desinfección del agua.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Cumplir con las normas de producción fijadas por la organización.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP2309_2: Producir ganado bovino de renuevo, reproductores y lactantes para la obtención de leche” se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1 Situación profesional de evaluación

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para el ordeño de vacas en lactación, optimizando la producción y calidad de la leche, manteniendo en óptimas condiciones la instalación y equipo de ordeño, según los procedimientos y protocolos establecidos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Efectuar el ordeño mecánico, con aplicación de medidas previas, desarrollo del propio ordeño y actuaciones post-ordeño.
2. Lavar y desinfectar la instalación y equipo de ordeño.
3. Cumplimentar los registros pertinentes.

Condiciones adicionales:

- Al tratarse de una cualificación de nivel 2, se facilitarán por parte de la comisión de evaluación los procedimientos y protocolos de cada una de las actividades que componen la situación profesional de evaluación, pudiendo plantear contingencias o situaciones imprevistas relevantes.

- Los animales se encontrarán tranquilos, procurando los evaluadores mantenerse a una distancia prudencial de los mismos para no interferir en su comportamiento durante el desarrollo de las pruebas.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se dispondrá de los materiales, herramientas, medios, equipos y productos precisos y de las ayudas y documentación técnica requeridas por la situación profesional de evaluación, y que además deberán de ser de uso generalizado en el sector.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

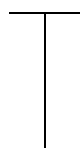
En la situación profesional de los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigor en el procedimiento del ordeño mecánico, con aplicación de medidas previas, desarrollo del propio ordeño y actuaciones post-ordeño.</i>	- Comprobación del estado y funcionamiento del equipo de ordeño. - Chequeo del animal y del estado de la ubre, identificando las vacas que deban ser objeto de tratamiento por su situación sanitaria, dejándolas para el final. - Aplicación del protocolo pre-dipping para higienización de ubre y pezones. - Coloca pezoneras del ordeño, según el procedimiento establecido, antes del ordeño. - Comprueba en el ordeño de las hembras, la existencia de mamitis subclínica. - Separación de la leche, calostro y secreción no apta por mamitis o por tratamientos que requieran supresión, según indicaciones dadas. - Ejecución del vaciado/apurado de las ubres y la retirada de pezoneras. - Recogida de tomas de muestras establecidas en caso requerido. - Sellado y desinfección de los pezones (post-dipping) de acuerdo con el protocolo establecido. - Almacenamiento de la leche obtenida del ordeño, comprobando el enfriamiento, cumpliendo criterios legislativos y/o programas de control de calidad específicos. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Meticulosidad en lavar, desinfectar la instalación y equipo de ordeño y gestionar los residuos biológicos producidos.</i>	- Limpieza de las instalaciones y equipos de ordeño, desinfectando aquellas que lo requieran, con las técnicas y productos específicos. - Efectúa el montaje y desmontaje de los equipos que lo requieran. - Comprobación del estado de conservación del equipo de ordeño y <i>sustituye, las piezas dañadas en su caso.</i> - Eliminación de los restos biológicos producidos. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i>

<i>Cumplimentar los registros pertinentes.</i>	- Registros de producción. - Registro de incidencias observadas durante el ordeño. - Registro de limpieza y desinfección de instalaciones. - Registro de tratamientos efectuados, número de animal, producto y plazos de seguridad. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.</i>	<i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 30% en el tiempo establecido.</i>
<i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de bienestar animal.</i>	- Tratamiento de residuos generados. - Uso correcto de los equipos de protección individual (EPIs). - Cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el plan d prevención de riesgos laborales específico. <i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>

Escala A

4	Antes del ordeño, verifica los equipos, tanques de almacenamiento y sistema de lavado de las instalaciones, comprobando que estén limpios y en condiciones de uso; identifica las vacas que deban ser objeto de tratamiento por su situación sanitaria, dejándolas para el final. Aplica el protocolo pre-dipping para higienización de ubre y pezones. En el ordeño de las hembras, comprueba la existencia de mamitis subclínica, separa la leche, calostro y secreción no apta por mamitis o por tratamientos que requieran supresión, según las indicaciones dadas; higieniza las ubres de las hembras lactantes, antes del ordeño, coloca pezoneras según el procedimiento establecido; ordeña las hembras y realiza el apurado y la retirada de pezoneras según rutina de ordeño, atendiendo al tipo de sala de ordeño, según indicaciones, desinfectando todo el pezón posteriormente, almacena la leche obtenida del ordeño, comprobando el enfriamiento, cumpliendo criterios legislativos y/o programas de control de calidad específicos.
3	Antes del ordeño, verifica los equipos, tanques de almacenamiento y sistema de lavado de las instalaciones, comprobando que estén limpios y en condiciones de uso; identifica las vacas que deban ser objeto de tratamiento por su situación sanitaria, dejándolas para el final. Aplica el protocolo pre-dipping para higienización de ubre y pezones. En el ordeño de las hembras, comprueba la existencia de mamitis subclínica, separa la leche, calostro y secreción no apta por mamitis o por tratamientos que requieran supresión, según las indicaciones dadas; higieniza las ubres de las hembras lactantes, antes del ordeño, coloca pezoneras según el procedimiento establecido; ordeña las hembras y realiza el apurado y la retirada de pezoneras según rutina de ordeño, atendiendo al tipo de sala de ordeño, según indicaciones, desinfectando todo el pezón posteriormente, almacena la leche obtenida del ordeño, comprobando el enfriamiento, cumpliendo criterios legislativos y/o programas de control de calidad específicos. Pero comete pequeños fallos sin alterar el resultado final.
2	Antes del ordeño, verifica los equipos, tanques de almacenamiento y sistema de lavado de las instalaciones, comprobando que estén limpios y en condiciones de uso; identifica las vacas que deban ser objeto de tratamiento por su situación sanitaria, dejándolas para el final. Aplica el protocolo pre-dipping para higienización de ubre y pezones. En el ordeño de las hembras, comprueba la existencia de mamitis subclínica, separa la leche, calostro y secreción no apta por mamitis o por tratamientos que requieran supresión, según las indicaciones dadas; higieniza las ubres de las hembras lactantes, antes del ordeño, coloca pezoneras según el procedimiento establecido; ordeña las hembras y realiza el apurado y la retirada de pezoneras según rutina de ordeño, atendiendo al tipo de sala de ordeño, según indicaciones, desinfectando todo el pezón posteriormente, almacena la leche obtenida del ordeño, comprobando el enfriamiento, cumpliendo criterios legislativos y/o programas de control de calidad específicos.. Pero comete grandes fallos que alteran el resultado final.
1	Antes del ordeño, verifica los equipos, tanques de almacenamiento y sistema de lavado de las instalaciones, comprobando que estén limpios y en condiciones de uso; no identifica los ejemplares que deban ser objeto de tratamiento por su situación sanitaria. En el ordeño de las hembras, no comprueba la existencia de mamitis subclínica; higieniza las ubres de las hembras lactantes, antes del ordeño, coloca pezoneras según el procedimiento establecido; ordeña las hembras con el método establecido, atendiendo al tipo de sala de



ordeño, según indicaciones, pero no desinfecta los pezones posteriormente, almacena la leche obtenida del ordeño, comprobando el enfriamiento .Pero comete grandes fallos que alteran el resultado final.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4

Limpia las instalaciones, equipos de ordeño e instrumentos utilizados, aplicando la dosificación correcta de los desinfectantes establecidos en el protocolo de limpieza, maneja con destreza los equipos e instrumentos de limpieza, realiza el desmontaje y montaje de los equipos que lo precisen, comprueba el correcto estado de conservación del equipo de ordeño y sustituye, si fuera necesario, las piezas dañadas. Deposita en el lugar establecido los restos biológicos derivados de la desinfección de las ubres y tratamientos realizados.

3

Limpia las instalaciones, equipos de ordeño e instrumentos utilizados aplicando la dosificación correcta de los desinfectantes establecidos en el protocolo de limpieza, maneja con destreza los equipos e instrumentos de limpieza, realiza el desmontaje y montaje de los equipos que lo precisen, comprueba el correcto estado de conservación del equipo de ordeño y sustituye, si fuera necesario, las piezas dañadas. Deposita en el lugar establecido los restos biológicos derivados de la desinfección de las ubres y tratamientos realizados. Pero comete pequeños fallos sin alterar el resultado final.

2

Limpia las instalaciones, equipos de ordeño e instrumentos utilizados aplicando la dosificación correcta de los desinfectantes establecidos en el protocolo de limpieza, maneja con destreza los equipos e instrumentos de limpieza, realiza el desmontaje y montaje de los equipos que lo precisen, comprueba el correcto estado de conservación del equipo de ordeño y sustituye, si fuera necesario, las piezas dañadas. Deposita en el lugar establecido los restos biológicos derivados de la desinfección de las ubres y tratamientos realizados. Pero comete grandes fallos que alteran el resultado final.

1

Limpia las instalaciones, equipos de ordeño e instrumentos utilizados pero no aplica la dosificación correcta de los desinfectantes establecidos en el protocolo de limpieza, maneja con dificultad los equipos e instrumentos de limpieza, en ningún caso realiza desmontaje y montaje de los equipos que lo precisen. Los restos biológicos son depositados junto con el resto de residuos orgánicos.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

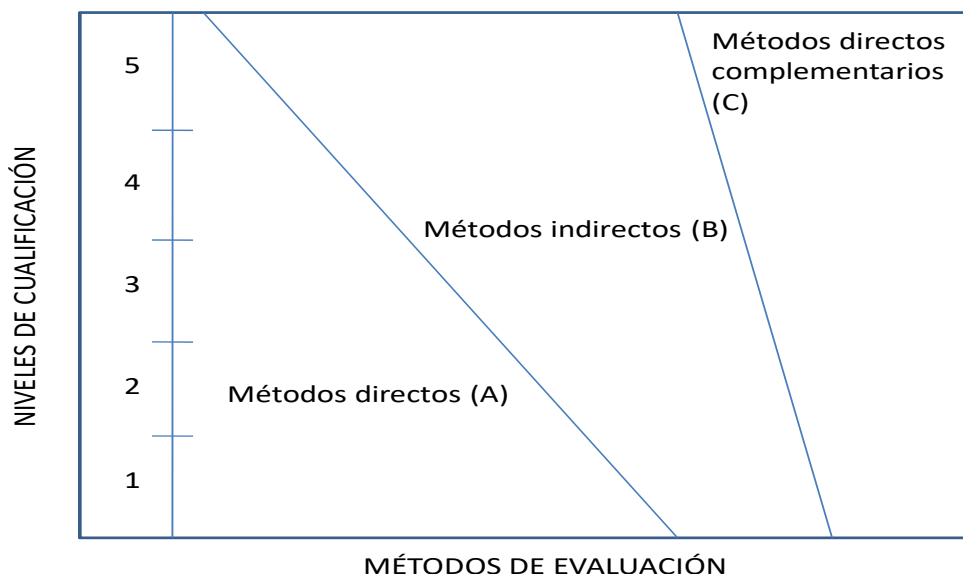
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de producción de ganado bovino de renuevo, reproductores y lactantes para la obtención de leche, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Disponer de un número de animales suficiente para completar un solo turno de ordeño.
 - Se procurará evitar animales inquietos o de difícil manejo.
 - Se evitará la manipulación directa de productos corrosivos empleados en la limpieza automática de los equipos.
 - Se ofrecerá al candidato la posibilidad de familiarizarse previamente con la sala de ordeño y lechería.